



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-17505548-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Febrero de 2022

Referencia: IF EX-2019-104967054- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-372-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3 del IF-2019-105032777-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **759/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.23 12:32:14 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.23 12:32:15 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de Noviembre de 2019, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi y el Sr. Ricardo Cifre, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Jefe de RR. LL. respectivamente y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Osvaldo Acst y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General Adjunto y Secretario de RR. LL. respectivamente, manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes entienden que dado el proceso inflacionario como así también las subas estacionales por turismo en los distintos ámbitos que opera la Compañía, hacen necesario actualizar el monto para el pago de viáticos acordado en el C.C.T. N° 1154/10 "E" suscriptas entre las partes.

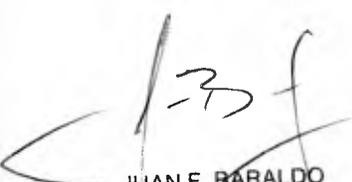
Al respecto, se acuerda abonar a partir del día 19 de Noviembre del corriente año los siguientes importes:

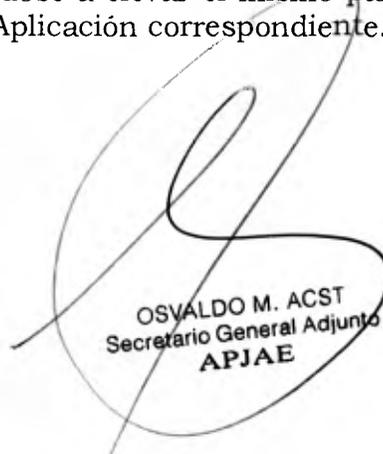
- ❖ Viático Completo: \$ 3.150 (pesos tres mil ciento cincuenta con 00/100)
- ❖ Viático Simple: \$ 1.575 (pesos un mil quinientos setenta y cinco con 00/100).

- ❖ Viático Parcial: \$ 787,50 (pesos setecientos ochenta y siete con 50/100).
- ❖ Viático Parcial: \$ 2.362,50 (pesos dos mil trescientos sesenta y dos con 50/100).

Las partes pactan expresamente que la actualización de los montos indicados en la presente cláusula forman parte del C.C.T. indicado precedentemente Artículo 31° Viáticos, manteniendo la misma naturaleza alcance y objeto.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


OSVALDO M. ACST
Secretario General Adjunto
APJAE






República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 372-22 Acu 759-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.